



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.667/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de contestación a Reclamación Previa de fecha 14 de junio de 2012, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. RAFAEL GONZÁLEZ CORRO con domicilio en C/ Nueva nº 16 - Bj, CP.05480 CANDELEDA (ÁVILA) cuyo contenido literal es el siguiente:

En contestación a su Reclamación Previa interpuesta a fecha 14 de junio de 2012 contra la Resolución de esta Dirección Provincial del 5 de junio de 2012 y en atención a los siguientes

HECHOS

I. Con fecha 26/03/2012 la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconocía el derecho a percibir la Renta Activa de Inserción prevista en el programa regulado en el Real Decreto 1.369/2.006, de 24 de noviembre.

II. Con fecha 10/05/2012 se recibe escrito del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el que nos comunica que Vd. no ha acudido a la citación de comparecencia el día 25/04/2.012. La dirección a la que se envía dicha citación es: C/ Nueva, 16 de la localidad de Candeleda (Ávila).

III. Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 05/06/2012 se le excluye definitivamente en la participación del Programa de Renta Actividad de Inserción que tenía reconocida, motivado en el incumplimiento de las obligaciones exigidas en el compromiso de actividad suscrito por Vd.

IV. El 14/06/2.012 presenta reclamación previa en la que señala que “antes del mes de abril vivía en el paraje Finca de la Lagunilla, y no me llegó la carta de citación...”, pero dicha citación iba dirigida al domicilio actual: C/ Nueva, 16 de Candeleda (Ávila).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal la gestión de renta activa de inserción, que deberá dictar resolución que reconozca o deniegue el derecho a la admisión al programa, resolver las bajas y las reincorporaciones en aplicación del artículo 13 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre que regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

II. El objeto del programa de Renta Activa de Inserción es una ayuda específica dirigida a los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo que



adquieran el compromiso de realizar actuaciones favorecedoras de su inserción laboral, conforme al art. 1 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre que regula el programa de renta activa de inserción.

III. El art. 3.1 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre que regula el programa de renta activa de inserción, establece que para ser beneficiarios del programa, los trabajadores, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 2, deberán solicitarlo y suscribir el compromiso de actividad, al que se refiere el artículo 231.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en virtud del cual realizarán las distintas actuaciones que se determinen por el servicio público de empleo, en el plan personal de inserción, que se desarrollarán mientras el trabajador se mantenga incorporado al programa.

IV. El art. 3.3 del citado Real Decreto establece que los trabajadores deben proporcionar la documentación e información precisa en orden a la acreditación de los requisitos exigidos para la incorporación y el mantenimiento en el programa.

En base a los Hechos y Fundamentos de derecho expuestos, se acuerda DESESTIMAR la Reclamación Previa presentada el 14 de junio de 2.012.

Se le comunica que contra la presente resolución cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Ávila a 18 de julio de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Rubén Serrano Fernández
y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de CANDELEDA, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila a 08 de noviembre de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*